

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 565 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Antonio Aranda Carcelén, contra la empresa “Financial Welfare, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 149

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 565 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Ricardo Antonio Aranda Carcelén, asistido de la letrada doña María Luz Cañete Saldaña, y de otra, como demandada la empresa “Financial Welfare, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ricardo Antonio Aranda Carcelén, contra la empresa “Financial Welfare, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.488,62 euros, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Financial Welfare, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.117/10)